



RESOLUCION N°.....

535



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 2 OCT 2003

VISTO el Expediente N° 4127/02 (4 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONGRESO eleva el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA conforme a la Resolución Rectoral N° 084 del 24 de mayo de 2002 y sus complementarias Nros. 111 del 20 de septiembre de 2002 y 046 del 04 de julio de 2003 respectivamente, conducente a los títulos de AYUDANTE DE GABINETE y de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, para los que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual según lo establecido por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a la carrera aludida, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera referida, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y se recabó la opinión como experta de la Decana de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, quienes formularon algunas observaciones al proyecto, las que fueron tomadas en cuenta por la Universidad peticionante.

Que la carrera de que se trata cumple con el requisito de la carga horaria mínima previsto por la Resolución Ministerial N° 6/97.



RESOLUCIÓN N° 535



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga a los títulos de AYUDANTE DE GABINETE y al de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que en el futuro los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto, resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

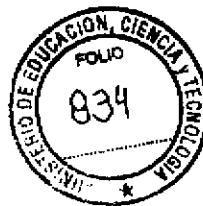
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CONGRESO la creación de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, con el fin de expedir los títulos de AYUDANTE DE GABINETE y de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, cuyo plan de estudios y duración de la respectiva carrera se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTICULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de AYUDANTE DE GABINETE y de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO.

ARTICULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga a los títulos citados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

ARTICULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de los títulos de AYUDANTE DE GABINETE y de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" que se incorporan en el Anexo II de esta Resolución, con las limitaciones establecidas en el artículo precedente.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Eduardo H.
D. F. T.*

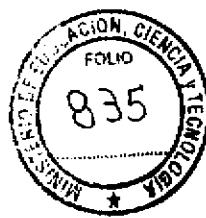
535
RESOLUCION N°.....

[Signature]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 535...

ANEXO I



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

UNIVERSIDAD DE CONGRESO
CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Haber completado el nivel medio o polimodal de enseñanza
- Aprobar el curso de ambientación y nivelación universitaria.

PLAN DE ESTUDIOS

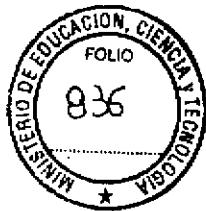
PRIMER AÑO					
CÓD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
01	INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA	SEMESTRAL	6	96	SIN CORRELATIVA
02	BASES BIOLÓGICAS Y NEUROLÓGICAS DEL COMPORTAMIENTO	SEMESTRAL	8	128	SIN CORRELATIVA
03	MÉTODOS CUANTITATIVOS	SEMESTRAL	5	80	SIN CORRELATIVA
04	ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA	SEMESTRAL	5	80	SIN CORRELATIVA
05	EPISTEMOLOGÍA	SEMESTRAL	5	80	SIN CORRELATIVA
06	MODELOS Y TEORÍAS PSICOLÓGICAS	SEMESTRAL	6	96	01
07	SOCIOLOGÍA	SEMESTRAL	5	80	SIN CORRELATIVA
08	ESTADÍSTICA APLICADA	SEMESTRAL	6	96	03
09	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA I	SEMESTRAL	6	96	01-02
10	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD	SEMESTRAL	5	80	01-04
			Total	912	

W. D. M. R. S. H.



RESOLUCION N°.....

535



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

SEGUNDO AÑO

CÓD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
11	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA II	SEMESTRAL	6	96	09
12	PSICOLOGÍA SOCIAL	SEMESTRAL	6	96	07
13	TEORÍA PSICOLÓGICA I	SEMESTRAL	6	96	05-06
14	PSICOPATOLOGÍA I	SEMESTRAL	6	96	02-06-10
15	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA III	SEMESTRAL	6	96	11
16	TEORÍA PSICOLÓGICA II	SEMESTRAL	6	96	13
17	PSICOPATOLOGÍA II	SEMESTRAL	6	96	14
18	TÉCNICAS EXPLORACIÓN DE Y EVALUACIÓN I	SEMESTRAL	5	80	01-08-11
19	PSICOLOGÍA CLÍNICA	SEMESTRAL	6	96	01-02-10-14
			Total	848	

TERCER AÑO

CÓD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
20	TÉCNICAS EXPLORACIÓN DE Y EVALUACIÓN II	SEMESTRAL	5	80	19
21	TEORÍA PSICOLÓGICA III	SEMESTRAL	6	96	17
22	PSICOPATOLOGÍA III	SEMESTRAL	6	96	13
23	TÉCNICAS PROYECTIVAS I	SEMESTRAL	6	96	06-08-17-18
24	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	SEMESTRAL	6	96	10-11-12

Firma del autor



RESOLUCION N°...5.3.5..



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

25	TEORÍA PSICOLÓGICA IV	SEMESTRAL	6	96	22
26	ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y OCUPACIONAL	SEMESTRAL	5	80	20
27	PSICOTERAPIA I	SEMESTRAL	6	96	15-23
28	TÉCNICAS EXPLORACIÓN DE Y EVALUACIÓN III	SEMESTRAL	5	80	21
29	TÉCNICAS PROYECTIVAS II	SEMESTRAL	6	96	24
30	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	SEMESTRAL	6	96	12
			Total	1008	

Total de Horas: 2.768

TÍTULO INTERMEDIO: AYUDANTE DE GABINETE

CUARTO AÑO					
CÓD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
31	PSICOTERAPIA II	SEMESTRAL	6	96	28
32	METODOLOGÍA TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y LA	SEMESTRAL	5	80	07-08
33	PSICOLOGÍA JURÍDICA	SEMESTRAL	6	96	26-28-29-30
34	ELECTIVA	SEMESTRAL	5	80	
35	PRÁCTICA PROFESIONAL	SEMESTRAL	8	128	15-26-29-30-31
36	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	SEMESTRAL	4	64	04-05

Firma



RESOLUCION N°.....

535



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

37	PSICOTERAPIA III	SEMESTRAL	6	96	31
38	ELECTIVA	SEMESTRAL	5	80	
39	ELECTIVA	SEMESTRAL	5	80	
40	ELECTIVA	SEMESTRAL	5	80	
Total					880

Trabajo Final 300 Horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.948 Horas

La UNIVERSIDAD DE CONGRESO ofrece para cada plan de estudios una nómina de materias electivas. Revisten el carácter de cursado obligatorio según la opción que realice cada alumno de dicha nómina.

Las citadas asignaturas las aprueba el Consejo Académico Universitario en cada semestre.

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

ABD.



535
RESOLUCIÓN N°

A-N E X O II



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE AYUDANTE DE GABINETE PROPUESTOS
POR LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO**

- Asistir en el estudio y exploración del fenómeno psicológico en las diferentes etapas evolutivas.
- Colaborar con equipos interdisciplinarios en la elaboración de psicodiagnósticos.
- Asistir en el desarrollo de métodos-técnicas e instrumentos psicológicos.
- Participar en procesos de orientación vocacional y ocupacional.
- Asistir en la realización de acciones tendientes a crear las condiciones más favorables para la inserción del hombre en el mundo del trabajo.

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO**

De conformidad con lo pautado por la Resolución del entonces Ministerio de Educación y Justicia N° 2447 del 20/09/85.

- Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando los aspectos normales y anormales.
- Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la Salud y la prevención de sus alteraciones.
- Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológicos.
- Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos.
- Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología.
- Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario.
- Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que este se desarrolla.
- Realizar orientación vocacional y ocupacional.
- Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto, a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.



RESOLUCIÓN N°.....

535



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo-hombre.
- Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.
- Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.
- Participar, desde la perspectiva psicológica en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.
- Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología."

ABD.